

Leves condenas en un fallo que ordena destruir las bolsas de sangre

El fiasco de la operación Puerto

AMADOR GÓMEZ
MADRID / COLPISA

Las acusaciones reclamaban una sentencia ejemplar para limpiar la imagen del deporte español y que se entregasen las bolsas de sangre de la operación Puerto para poder identificar a los clientes de Eufemiano Fuentes, pero no hubo sorpresas. Casi siete años después de que estallara el escándalo, la mayor trama de dopaje descubierta en España se saldó con una condena leve al doctor canario y al preparador físico Ignacio Labarta por un delito contra la salud pública. Un año de prisión y cuatro de inhabilitación para ejercer como médico deportivo a Eufemiano y cuatro meses de prisión a su «cómplice» Labarta.

No ingresarán en la cárcel al no ser las penas superiores a dos años y por carecer de antecedentes. Los otros tres imputados (los ex directores deportivos Manolo Sainz y Vicente Belda; y Yolanda Fuentes, hermana de Eufemiano y también médico) han quedado absueltos. La juez Julia Patricia Santamaría ha rechazado facilitar a las autoridades deportivas y antidopaje las bolsas de sangre que le fueron incautadas a Eufemiano en mayo del 2006 y ha ordenado destruirlas, cuando la sentencia sea firme.

Otros deportistas

Así, después de que el cabecilla de la operación Puerto revelase ante la magistrada que no solo trató a ciclistas, sino también a futbolistas, tenistas, atletas y boxeadores, no se conocerán más nombres de deportistas que pasaron por su consulta. La sentencia será recurrida ante la



Eufemiano ha sido condenado a un año prisión. JAVIER LIZÓN EFE

Audiencia Provincial de Madrid y podría llegar posteriormente hasta el Supremo, por lo que la resolución definitiva se demoraría al menos cuatro años más.

El veredicto del Juzgado de lo Penal, contrario a los intereses de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA), entre otros organismos internacionales, puede suponer un freno importante a las aspiraciones olímpicas de Madrid 2020. No se juzgaba un delito de dopaje, porque los

hechos son anteriores a la ley que entró en vigor en febrero de 2007. Sin embargo, a Eufemiano ni siquiera se le ha impuesto el castigo máximo como reconocido «autor de un delito contra la salud pública» (dos años de prisión), aunque la Abogacía del Estado solicitaba dos años y medio por el agravante de precio. Más difícil de entender aún, tanto en España como en el extranjero, es que la magistrada haya decidido anular una prueba con-

siderada clave en el proceso: la sangre. La entrega de las más de 200 bolsas, con códigos, cifras y apodos, hubiera permitido que se cotejase el ADN de los deportistas que se sometieron a los tratamientos de Eufemiano para mejorar su rendimiento y no solo conocer a más trampusos, sino abrir la posibilidad de imponerles castigos deportivos.

La AEA, en contra

El único ciclista español identificado y sancionado por su implicación ha sido Alejandro Valverde. Medio mundo ya quedó frustrado durante el juicio cuando Eufemiano se ofreció a facilitar los nombres de sus pacientes y la magistrada rechazó el reto. Ayer, en una sentencia de 384 folios, se dio un paso más al acordar «el comiso y la destrucción de las bolsas de sangre, plasma y concentrados de hemáticas y de su contenido aprehendidas y decretar que «no ha lugar a la entrega de muestras».

Aunque se considera probado que Eufemiano realizó transfusiones sanguíneas y que también dopó a sus clientes con epo, hormonas de crecimiento, testosterona, insulina y hormonas femeninas, entre otros productos prohibidos, y que ello supuso «un importante peligro para la salud del ciclista», el principal imputado en la operación Puerto puede estar muy satisfecho con la sentencia. También se le ha multado con 4.500 euros, a razón de una cuota diaria de 15 euros durante diez meses, pero al ginecólogo ni siquiera se le ha inhabilitado para desarrollar su profesión como médico de familia. Tan solo, «para el ejercicio de la medicina deportiva».

Ana Muñoz: «La operación Puerto aún no ha terminado»

MADRID / COLPISA

La Agencia Estatal Antidopaje (AEA) desea que el veredicto de la operación Puerto no ponga el punto final. Así lo explicó su directora, Ana Muñoz, al asegurar que las investigaciones se van a acentuar después de hacerse pública la sentencia. «Estaba interesada en que terminara para poder actuar», avanzó Muñoz, que reclamará las bolsas de sangre, porque «son una prueba directa». Además, ha remitido al colegio médico la información sobre Eufemiano Fuentes en busca de alguna sanción, ya que ha sido condenado por un delito contra la salud pública.

Manzano: «Para esta sentencia no hacia falta esperar 7 años»

MADRID / EFE

El exciclista Jesús Manzano, uno de los protagonistas del juicio en su condición de acusación particular, calificó la sentencia como «una equivocación de la juez», ya que «para eso no hacía falta esperar siete años ni dos meses de juicio». Manzano, que había solicitado dos años de prisión para los acusados, excepto para el exdirector Manolo Saiz, así como una indemnización de 180.000 euros por daños morales y secuelas físicas irreparables, se mostró disconforme con el fallo.

La federación cree que deberían entregarse las bolsas de sangre

MADRID / EFE

La Federación Española de Ciclismo «respeta y acata» la sentencia de la operación Puerto aunque «no puede mostrarse satisfecha ya que no se ha atendido la petición de entrega de las bolsas de sangre intervenidas en las actuaciones». La federación española, personada como acusación particular, era una de las partes —junto a la UCI, la AMA y el CONI— que había pedido la entrega de las bolsas de sangre, por entender que «hubieran sido necesarias para la incoación de los correspondientes expedientes».

Una sentencia a valorar con respecto a lo que estrictamente se juzgaba

La sentencia de la operación Puerto no debe ser valorada desde la perspectiva antidopaje sino como lo que estrictamente es: el pronunciamiento sobre la comisión de un delito de riesgo al haberse puesto en peligro la salud de algunas personas mediante la realización de autotransfusiones, equiparadas en este caso a la dispensación de medicamentos.

Pese al desencanto que deben tener los organismos encargados de la lucha antidopaje al conocer que esta sentencia les deniega el acceso a las bolsas de sangre incautadas —lo que podría permitir la identificación de los deportistas que se sometieron a tratamientos prohibidos por las normas antidopaje— al menos estos cuentan a su favor con una relación muy clara de he-

chos probados que establece que, desde el año 2002 hasta mayo del 2006 Eufemiano Fuentes realizó extracciones de sangre a varios deportistas con la única finalidad de elevar artificialmente su rendimiento, en ocasiones acompañadas de la dispensación de sustancias prohibidas por la lista internacional antidopaje.

La relevancia que puedan tener estos hechos probados en la jurisdicción penal en hipotéticos procedimientos disciplinarios de dopaje dependerá de la habilidad de los citados organismos para establecer una relación entre tales hechos y determinados deportistas «tirando del hilo» en relación a algunas de las numerosas pruebas practicadas a lo largo de las numerosas sesiones del juicio. No obstante lo anterior, las bolsas no serán destruidas hasta que se ago-

ten los posibles recursos contra la sentencia, por lo que esta denegación inicial aún podría ser revocada.

Eufemiano Fuentes cierra esta primera instancia con una condena que no es demasiado gravosa para él teniendo en cuenta que no debería ingresar en prisión para cumplir el año de privación de libertad, la multa que debe afrontar es de 4.500 euros —a pesar de las cantidades que salieron a relucir durante el juicio como pago de sus servicios— y la inhabilitación de cuatro años se limita a la práctica de la medicina deportiva no alcanzando a otras facetas de la medicina que actualmente viene desempeñando desde que la operación Puerto salió a la luz.

Rafael Alonso es abogado de Caruncho, Tomé & Judel. Máster en Derecho Deportivo